

BOGOTÁ, mi ciudad, mi casa

PLAN DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA
RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DISTRITAL
DECRETO DISTRITAL 479 DE 2024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





GENERALIDADES

Como parte de la Política de **Defensa Jurídica de Bogotá**, el plan contiene políticas, acciones y estrategias **para recuperar recursos públicos** a través del ejercicio eficiente de la gestión extrajudicial y judicial en calidad de accionantes o demandantes en procesos contenciosos o bajo la constitución de víctima en procesos penales.

Las disposiciones allí contenidas son aplicables a todas las **entidades y organismos distritales**, para el inicio de actuaciones extrajudiciales o judiciales, o para aquellas que se encuentren en curso, cuando sean procedentes de acuerdo con la respectiva etapa procesal.

Con las acciones y estrategias se busca

- ▶ El uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- ▶ La declaración de responsabilidad de quien o quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa.
- ▶ La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales, y
- ▶ La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.



Políticas específicas del Plan

Declaratoria de responsabilidad.

Fortalecimiento y ampliación de las competencias de los abogados del Distrito Capital.

Fortalecimiento de los sistemas de información jurídica.

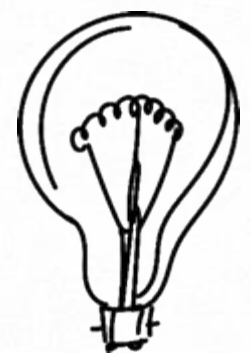
Gestión judicial y extrajudicial eficiente para la recuperación del patrimonio público distrital.

1. Declaratoria de responsabilidad

Esta política busca que, ante situaciones o hechos que **generen un daño para el Distrito Capital**, todas las áreas de las entidades y organismos distritales, en el marco de sus funciones y competencias asignadas, realicen de manera articulada para la eficiente gestión judicial y extrajudicial las siguientes acciones.



- a. Elaborar el análisis** sobre la procedencia del ejercicio de un medio de control, la acción judicial procedente o la constitución como víctima en el proceso penal.
- b. Determinar el daño** causado a la entidad en materia contractual o extracontractual.
- c. Cuantificar los daños** materiales e inmateriales que se causen a una entidad u organismo distrital e indexar su monto.



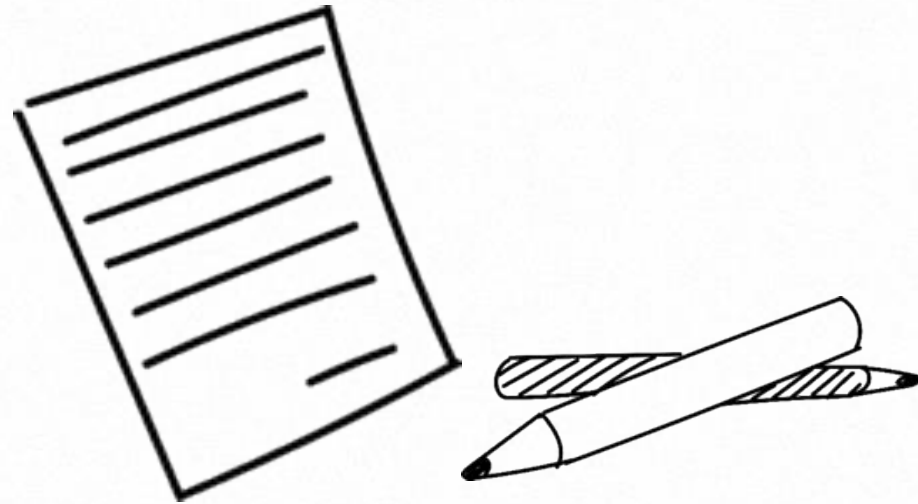
- d. **Desarrollar las estrategias jurídicas** necesarias para obtener una decisión judicial que declare que un particular, tercero civilmente responsable, un/a contratista, exservidor, servidor/a o servidor/a público/a o cualquier otra persona, es responsable por los perjuicios causados al patrimonio distrital y lo condene al pago, o para lograr la suscripción de mecanismos alternativos de solución de conflictos que impongan la obligación de pago por los daños causados al Distrito Capital.
- e. **Obtener la devolución o reivindicación de bienes e intereses** públicos distritales cuando han sido indebidamente transferidos, ocupados o apropiados por terceros.

2. Fortalecimiento y ampliación de las competencias de los abogados del Distrito Capital

Esta política busca fortalecer las competencias del cuerpo de abogados y abogadas de las entidades y organismos distritales, mediante la orientación y actualización de sus conocimientos y competencias en el ejercicio de actuaciones extrajudiciales y acciones judiciales dirigidas especialmente a la recuperación del patrimonio distrital, el intercambio de experiencias exitosas en la gestión judicial y extrajudicial, y en los desarrollos legales, doctrinales y jurisprudenciales que tengan impacto en el Distrito Capital.

3. Fortalecimiento de los sistemas de información jurídica

Esta política pretende fortalecer el Sistema Único de Información de **Procesos Judiciales del D.C.-SIPROJ-WEB-**, que permita evidenciar la trazabilidad de la información, la calidad y completitud del reporte y toda la información necesaria para la revisión, análisis y seguimiento de la gestión jurídica, entre otros, el registro de las sumas recibidas con ocasión de la celebración de mecanismos alternativos de solución de conflictos, el inicio de medios de control o la acción judicial que por la naturaleza del conflicto resulte procedente y la participación como víctima en los procesos penales.



La Dirección Distrital de Gestión Judicial a través del equipo de SIPROJ WEB, integró al Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., una nueva funcionalidad con el fin de registrar las actuaciones Judiciales, tendientes a recuperar recursos públicos del Distrito, ya sea en calidad de accionantes o demandantes, en procesos judiciales o bajo la constitución de víctima en procesos penales.

4. Gestión judicial y extrajudicial eficiente para la recuperación del patrimonio público distrital

Esta política busca **generar las herramientas necesarias** para el ejercicio diligente de la gestión judicial y extrajudicial por parte de las entidades y organismos distritales, para que en las actuaciones que adelanten logren probar los daños, su cuantificación o la titularidad pública distrital del bien o derecho, y la obtención de medidas cautelares que permitan aumentar la efectividad de las decisiones judiciales o de los acuerdos o mecanismos celebrados con el responsable de la reparación.



Objetivo general del Plan

Orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito.

Objetivos específicos

1.

Lograr una cultura de recuperación del patrimonio en las entidades y organismos distritales, a partir de estrategias de gestión del conocimiento de la actividad judicial o extrajudicial y de la implementación de buenas prácticas.

2.

Aumentar progresivamente la gestión extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público, a través de la implementación de las acciones y estrategias incluidas en este plan.

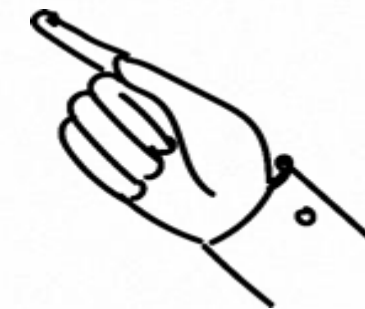
3.

Garantizar acciones de articulación de los actores involucrados en la defensa jurídica de las entidades distritales enfocadas a la recuperación del patrimonio público.
La política de recuperación del patrimonio del Distrito Capital, mediante la gestión judicial y extrajudicial por parte de las entidades y organismos distritales se orientará en los principios de moralidad pública, eficiencia, efectividad, imparcialidad, buena administración, probidad, coordinación y debida diligencia.



Criterios para decidir sobre la procedencia o no del inicio de un medio de control, el ejercicio de una acción judicial o de constituirse como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio distrital.

La Oficina Asesora Jurídica deberá hacer un análisis amplio y suficiente de los hechos que causaron el daño o lesión al patrimonio del Distrito Capital.



A partir de ello, se aplicarán los siguientes criterios:

► **La posibilidad de suscribir mecanismos alternativos de solución de conflictos:**

Analizar y explorar con el agente que causó el daño, la posibilidad de agotar mecanismos alternativos de solución de conflictos para no someter la controversia al juez.

► **La naturaleza de la controversia o de la causa que originó el daño al patrimonio distrital:**

Analizar el medio de control o acción judicial adecuada para restablecer el patrimonio público distrital o, si la fuente es un delito, la posibilidad de constituirse como víctima en el proceso penal para buscar reparación, verdad y justicia.

Para ello, se deberá determinar la naturaleza de la controversia para ubicar las reglas que rigen el ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, los requisitos exigidos en la ley y las pretensiones de la entidad, así mismo, si se predican de la entidad los requisitos para constituirse como víctima en el proceso penal y la procedencia de la solicitud de medidas cautelares que tengan mayor porcentaje de éxito en el litigio.

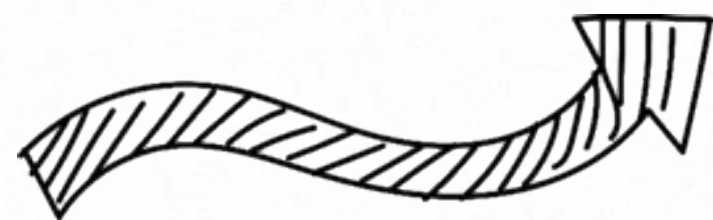
- ▶ **La legitimación, la naturaleza y titularidad del derecho afectado para el ejercicio de acciones judiciales o la intervención como víctima:**
Analizar la legitimación de la entidad para promover el medio de control o acción judicial seleccionada y si tiene la condición de víctima en el proceso penal. Así mismo, si es titular del derecho afectado o cuyo ejercicio haya sido interrumpido con ocasión del hecho dañino o el presunto delito.
- ▶ **La cuantía del daño causado a la entidad distrital y su connotación pública o social:**
Deberá, conforme con los criterios establecidos por el comité de conciliación de la entidad, realizar un análisis del costo beneficio de iniciar o no medios de control o las acciones judiciales procedentes o la constitución como víctima en el proceso penal para recuperar patrimonio público u obtener verdad y justicia. (Directiva 022 del 29 de diciembre de 2023 – Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público en el Distrito Capital).

► **La procedencia del daño de conductas o hechos asociados a la corrupción:**

Cuando los daños que se hayan causado al Distrito Capital provengan de hechos asociados a la corrupción, las oficinas jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades y organismos distritales, en el marco de sus funciones, deberán iniciar los medios de control o las acciones judiciales procedentes con el fin de recuperar el patrimonio distrital, materializar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral del Distrito, si es que esos hechos configuran un presunto delito, o para cesar los efectos negativos de los actos corruptos.

Lo anterior, sin perjuicio del deber legal que tiene todo/a servidor/a /público/a de poner en conocimiento de la autoridad judicial la comisión de un delito que deba ser investigado de oficio.

Los/as servidores /as públicos/as y colaboradores/as que tengan conocimiento de hechos o de presuntos delitos que afecten los intereses patrimoniales de la entidad en la que desempeñan sus labores o actividades, deberán informar estos hechos y remitirán a las oficinas jurídicas o aquellas que tengan a su cargo la representación judicial y extrajudicial de las entidades y organismos distritales, los soportes o documentos que estén en su poder.





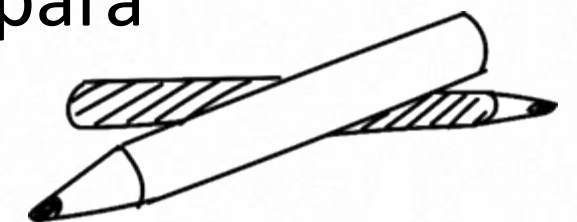
Responsabilidades de las áreas y dependencias jurídicas de las entidades y organismos distritales

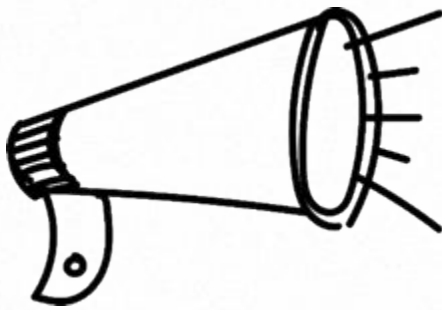
Efectuar los estudios y análisis necesarios para adelantar las actividades judiciales y extrajudiciales para la recuperación del patrimonio público.

Para ello, realizarán, entre otras, las siguientes actividades:



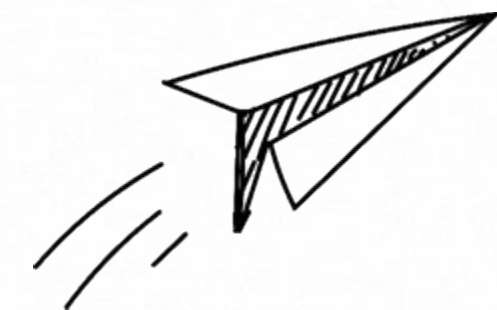
- ▶ **Analizar toda la información recibida** o que tengan en su poder, relacionada con los hechos dañinos o presuntos delitos que afecten los intereses patrimoniales de la entidad y las solicitudes presentadas por ciudadanos/as, a efectos de determinar la gestión jurídica procedente para lograr la reparación de los daños causados al patrimonio distrital.
- ▶ **Requerir apoyo a las áreas o dependencias técnicas** correspondientes para determinar el daño causado, cuantificar e indexar su monto, así como para obtener los documentos y pruebas necesarias para demostrarlo.
- ▶ **Realizar las gestiones necesarias** para lograr suscribir mecanismos alternativos de solución de conflictos con el agente que causó el daño, para obtener la reparación integral de acuerdo con los requisitos definidos en la ley, la decisión del Comité de Conciliación y cuando sea pertinente.





- ▶ **Presentar la denuncia** e intervenir como víctima en el proceso penal cuando sea procedente y tener en cuenta las acciones y estrategias indicadas en este decreto y en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para participar en tal calidad.
- ▶ **Presentar la demanda** ante la jurisdicción contenciosa administrativa o la competente de acuerdo con la acción judicial procedente para obtener la reparación del daño o la devolución o reivindicación de bienes e intereses públicos distritales.
- ▶ **Promover el incidente** de reparación integral en los procesales penales con posterioridad a la sentencia condenatoria en firme y dentro del término legal.

- ▶ **Recopilar y difundir las experiencias** en la recuperación del patrimonio público, así como informar o implementar la gestión del conocimiento y las buenas prácticas en la materia.
- ▶ **Analizar la viabilidad de ajustar sus manuales** de procesos y procedimientos con el fin de incluir actividades que les permita ejecutar las acciones o estrategias plasmadas en el Plan Maestro de Acciones Judiciales.
- ▶ **Realizar la determinación del contingente judicial de procesos** iniciados para recuperar patrimonio distrital, a partir de la articulación con las áreas financieras de las entidades y organismos distritales.





Responsabilidades del Comité de Conciliación

En el marco de las funciones de diseñar las políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de la entidad y fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la transacción y la conciliación, el Comité de Conciliación deberá, entre otros: *“Aprobar el Plan Anual de Acciones para la recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año”*.

En cumplimiento, el pasado 27 de febrero de 2025 el Comité de Conciliación y de Defensa Jurídica de la SED, **aprobó el Plan de Acción para 2025**

Dentro de los objetivos propuestos, se encuentra el consolidar como canal permanente **Bogotá te escucha – Registro y consulta de peticiones ciudadanas** (**bogota.gov.co**) para hacer el seguimiento de solicitudes ciudadanas que alerten sobre un presunto daño o delito en contra de la entidad.

Este espacio previsto en el Plan de Acción, se constituye, sin lugar dudas, en un escenario para que los ciudadanos, incluidos los servidores públicos de la Secretaría, que tengan conocimiento de situaciones o hechos que puedan originar daños al patrimonio de la SED, o que configuren conductas corruptas, presuntos delitos o aquellos que por su importancia social o económica afecten a nuestro organismo, informen y remitan el caso puntual con los documentos e información precisa a la Oficina Asesora Jurídica, que ejerce la representación judicial y extrajudicial de la entidad, con el fin de realizar un análisis y evaluar la procedencia o no de iniciar alguna actuación.

¡Gracias!

